

Convocatoria de ayudas del fondo de solidaridad, periódicas y extraordinarias 2024

1.-Objeto	La Fundación ICAM Cortina, convoca ayudas de fondo de solidaridad periódicas y extraordinarias.
2.- Requisitos	<p>Beneficiarios: Colegiados del ICAM o viudos/as de éstos (incluyendo pareja de hecho) y huérfanos/as, a los que se les aplicarán los requisitos de antigüedad al fallecimiento del colegiado. El huérfano podrá solicitarla si vive de forma independiente y hasta los 25 años.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Antigüedad mínima de 15 años como colegiado en el momento de la solicitud para las ayudas de carácter periódico.2. Antigüedad mínima de 8 años como colegiado en el momento de la solicitud para las ayudas de carácter extraordinario.3. Ingresos medios de la unidad familiar no superiores a 3,5 veces el IPREM anual. En caso de que el huérfano/a conforme una unidad independiente, únicamente se tendrán en cuenta los ingresos de ésta.4. No estar incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro.5. Al corriente de pago en las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa en el momento de la solicitud.6. No podrán ser beneficiarios de esta prestación aquellos solicitantes que la lleven percibiendo durante más de 5 años a lo largo de su vida (consecutivos o no). Salvo en los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none">- Colegiados/as mayores de 70 años jubilados y sin actividad profesional, debiendo quedar acreditada la situación de jubilación/no actividad profesional.- Viudos/as.- Colegiados/as en situación de invalidez/discapacidad o incapacidad permanente. <p>No obstante, la comisión ejecutiva del Patronato podrá discrecionalmente realizar excepciones a esta situación atendiendo a circunstancias extraordinarias del solicitante debidamente justificadas”</p>

7. La ayuda no tiene por objeto dar cobertura a situaciones relacionadas con una deficiente planificación económica o cualquier infortunio en la trayectoria profesional. El fin o espíritu que informa la misma no es otro que la solidaridad con situaciones sobrevenidas y extraordinarias. Así, no debe justificar el derecho a la ayuda el mero hecho de concurrir situaciones objetivas de no poder atender pagos diversos, o dificultades económicas o de tesorería, pues debe exigirse una circunstancia extraordinaria adicional y con tendencia hacia situaciones coyunturales excepcionales o aquellas muy graves que deriven en estructurales.
8. Estas ayudas son incompatibles en el mismo año natural con
 - Ayudas para prótesis, audífonos, fisioterapia y otros,
 - Ayudas a la dependencia
 - Ayudas para residencias
 - Ayudas para gastos derivados de tratamientos de enfermedad oncológicas, físicas, psíquicas, enfermedades raras intervenciones quirúrgicas.
 - Ayudas para favorecer el inicio de la profesión

La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

En caso de matrimonio: La integrada por los cónyuges no separados legalmente o el viudo/a y, si los hubiere:

- Los hijos hasta los 25 años excepto aquellos con algún grado de discapacidad y los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal: La integrada por:

- El solicitante.
 - La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior
 - El padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados.
- Periódicas: 465 euros mensuales durante un máximo de seis meses dentro del año natural. Una vez finalizado el pago de esta ayuda, el solicitante podrá realizar una nueva petición de ayuda periódica cuya duración dependerá de los meses que queden hasta la finalización del año natural y una vez estudiada por la Comisión Ejecutiva del Patronato. En esta nueva petición, el solicitante también deberá aportar toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria, debidamente actualizada, con independencia de haberla remitido con anterioridad y exponiendo los motivos que le llevan a solicitar la nueva ayuda
 - Extraordinarias: 1.500 euros en un pago único y por una vez al año.

3.-Cuantía

4.-Solicitud

La solicitud se presentará en el Registro del ICAM o remitiendo la solicitud acompañada de toda la documentación a través de la dirección de correo electrónico msarevalo@fundacionicam.es

Documentación

- **Modelo de solicitud cumplimentado**, disponible en la [web fundación.icam.es](http://web.fundacion.icam.es) o solicitándolo a través del email msarevalo@fundacionicam.es , que comprende:
 - Escrito justificando de manera pormenorizada la necesidad de la ayuda, detallando las causas y situación extraordinaria o sobrevenida por la que necesita la misma, enfermedades que padece y en las que basa la solicitud de la ayuda, detalle los ingresos y la capacidad económica de la unidad familiar, detalle del patrimonio inmobiliario, detalle de las personas a su cargo y, en su caso, documento acreditativo de la situación de invalidez o incapacidad. No se aceptará ninguna ayuda en la que el solicitante no realice esta justificación pormenorizada.
- Copia de la última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla. En caso de que no se haya presentado, certificado negativo y/o certificado de pensiones de la Seguridad Social y/o Mutualidad de la Abogacía.
- Volante o certificado de empadronamiento familiar.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta del solicitante
- Todo documento que acredite la necesidad de la ayuda.
- En caso de viudedad/orfandad, documentación que acredite la relación familiar con el colegiado/a.
- Libro de familia
- Certificado de discapacidad en su caso
- Documento que acredite la situación de jubilación/no actividad profesional, en su caso

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA

5.-Plazos

A lo largo de todo el ejercicio económico 2024.

6.-Adjudicación

La comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación estudiará todos los factores concurrentes, subjetivos y objetivos del solicitante. A título enunciativo, la edad, la situación en el mercado laboral/profesional, la capacidad económica y patrimonial, así como eventuales ayudas concedidas en años anteriores, sean extraordinarias o periódicas. En función del estudio evaluativo, en conjunción con el número de solicitudes cursadas y el presupuesto disponible, se adoptará la decisión oportuna con fundamento en criterios discrecionales y de oportunidad

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios recogidos en la convocatoria, hasta agotar las ayudas y el presupuesto asignado y teniendo en cuenta el orden de presentación.

7.-Abono

El abono de las ayudas periódicas se efectuará mensualmente, una vez aprobadas por la comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación.

Las ayudas de carácter extraordinario, en un solo pago en las mismas circunstancias.

8.-Presupuesto

La dotación máxima asciende a seiscientos diez mil euros 610.000 euros con cargo a los presupuestos anuales.

Información sobre Protección de Datos Personales

1.Responsable del tratamiento:

Fundación Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAMCortina) C/ Serrano, 9-11, 28001 Madrid

2. Finalidades del tratamiento: Gestión de la actividad prestacional de la Fundación Cortina Romero Domingo Grande, incluida la gestión, tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales.

3. Legitimación del tratamiento: RGPD 6.1 a) El interesado o su representante legal dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales.

4. Procedencia de los datos: El interesado, su representante legal o un tercero.

5. Categoría de datos objeto de tratamiento. Pueden tratarse datos especialmente protegidos; datos de contacto y de carácter identificativo; datos profesionales y de empleo; datos sobre características personales y circunstancias sociales; y datos económicos, bancarios y de transacciones.

No se realizan tratamientos que incluyan decisiones automatizadas.

6. Cesiones o comunicaciones: En su caso, para el pago: entidades bancarias

Encargado del Tratamiento: Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y posibles subencargados de éste.

Transferencias internacionales: No se prevén.

7. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

8.Derechos del interesado o afectado: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacioncortina.es

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es, si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales."